

COPIA

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

DE LA SUCURSAL DE LA COM-
PARIA "KLM COMPANIA REAL

HOLANDESA DE AVIACION " . -

CUANTIA: INDETERMINADA . - En

la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a

los treinta días del mes
de Abril de mil novecien-

tos ochenta y cuatro, ante

mf, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria



de este Cantón, comparece: el señor don WALTER

ZAISBERGER, de estado civil casado, de profesión

E j e c u t i v o -----, a nombre y en representa-

ción de la Compañía "KLM COMPANIA REAL HOLANDESA

DE AVIACION ", en su calidad de Apoderado, se-

gún lo acredita con la copia de su Poder que

me presenta y que será copiado al final de esta

Escritura; el compareciente es de nacionalidad aus-

tríaca, mayor de edad, con domicilio y residen-

cia en la ciudad de Q u i t o, con la ca-

pacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos o contratos y a quien de co-

nocerlo personalmente doy fé; bien instruido en

el objeto y resultados de esta escritura, a la

que procede como ya queda indicado con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentó la

n s v



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

1 minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

2 te: SEÑOR NOTARIO: Srvase incorporar en el Registro -
3 de Escrituras Públicas a su cargo una de cambio de do-
4 micilio social de la Sucursal de Compañía extranjera -

5 que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas:

6 PRIMERA: INTERVINIENTE . - Interviene en la celebra-
7 ción de la presente Escritura el señor Don Wal

8 ter Zaisberger en su calidad de Apoderado de

9 la Compañía "KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE --

10 AVIACION ", según consta en el Poder otorgado

11 a su favor, el mismo que se insertará como

12 documento habilitante. El interviniente es de na-

13 cionalidad Austriaca, de estado civil casado, de

14 profesión ejecutivo y, con domicilio en la ciu-

15 dad de Quito, República del Ecuador. SEGUN-

16 DA: ANTECEDENTES .- a) KLM Compañía Real Holan-

17 desa de Aviación es una sociedad extranje-

18 ra constituida de acuerdo con las leyes del

19 Reinado de Holanda, con sede en la Haya ; b) -

20 KLM Compañía Real Holandesa de Aviación esta-

21 - bleció en la ciudad de Guayaquil una Sucur-

22 sal, según consta de la protocolización núme-

23 ro ciento cuarenta y tres del año mil nove-

24 cientos setenta, efectuada en el Registro de -

25 Escrituras Públicas a cargo del Notario de Gua-

26 yaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, que con-

27 tiene los Estatutos de la Compañía y de-

28 más diligencias previas al establecimiento de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1. la Sucursal en Guayaquil; c) Mediante Resolu-
2 ción número mil trescientos veintidos expedida
3 por el señor Intendente de Compañías de Guaya-
4 quil el dos de Abril de mil novecientos se-
5 tenta y uno, la Compañía extranjera KLM Com-
6 pañía Real Holandesa de Aviación está autoriza-
7 da para ejercer sus actividades en el Ecuador,
8 con asiento principal en la ciudad de Guaya-
9 quil; d) Mediante Escritura celebrada ante el
10 mismo Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el
11 doce de Diciembre de mil novecientos setenta
12 y ocho, KLM Compañía Real Holandesa de Avia-
13 ción aumentó el capital social de su Sucursal
14 en el Ecuador, para conformarse con las nuevas
15 disposiciones legales sobre capitales mínimos
16 de Compañías en el Ecuador.- Dicha Escritura
17 fué aprobada mediante Resolución número diez
18 mil doscientos cuarenta y ocho expedida por el
19 Intendente de Compañías de Guayaquil el veinti-
20 seis de Julio de mil novecientos setenta y
21 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del
22 Cantón Guayaquil el veintiocho de Agosto de
23 mil novecientos setenta y nueve de fojas veinti-
24 te mil quinientos veintisiete a veinte mil
25 quinientos cuarenta y nueve, número cuatro mil
26 quinientos treinta y cuatro y anotada bajo el
27 número catorce mil ciento dos del Repertorio.-
28 e) La Junta Directiva de KLM Compañía Real -

1 Holandesa de Aviación celebrada en Holanda -

2 el veintitres de Octubre de mil novecientos

3 ochenta y uno, aprobó el cambio de domici-

4 llo para la Sucursal en el Ecuador de la

5 ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito,

6 y autorizó a su Apoderado en el Ecuador -

7 señor Walter Zaisberger para que realice to

8 das las gestiones necesarias para tal cam-

9 bio de domicilio principal.- TERCERA: CAM-

10 BIO DE DOMICILIO.- Con tales antecedentes,

11 el señor Walter Zaisberger, por los dere-

12 chos que representa en su calidad de Man

13 datario de KLM Compañía Real Holandesa de

14 Aviación, debidamente autorizado por la Jun

15 ta Directiva, tiene a bien declarar que -

16 el domicilio principal de la Sucursal en

17 el Ecuador de KLM Compañía Real Holandesa

18 de Aviación será en lo sucesivo la ciudad

19 de Quito.- Sírvase, señora Notaria incorpo-

20 rar como documentos habilitantes los siguien

21 tes: a) El Poder otorgado por KLM Compañía

22 Real Holandesa de Aviación a favor del se

23 ñor Walter Zaisberger, con sus correspondien

24 tes diligencias de legalización y traducción;

25 b) El instrumento otorgado por la Junta Di

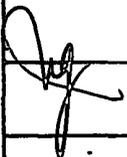
26 rectiva de KLM Compañía Real Holandesa de -

27 Aviación en el que se aprueba el cambio -

28 de domicilio principal de la Sucursal en el



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

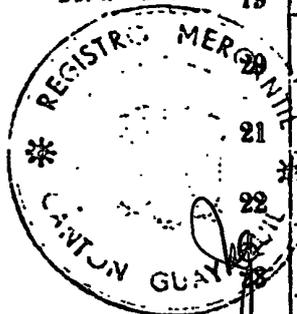
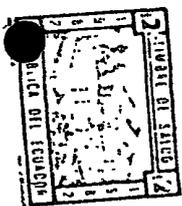
1. Ecuador, también con sus correspondientes diligencias de legalización y traducción.- Finalmente,
2. te, cumpla usted con las formalidades de Ley
3. para la perfecta validez de este instrumento.-
4. (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR RAMON JIME-
5. NEZ CARBO.- ABOGADO. MATRICULA NUMERO: SETECIEN
6. TOS TREINTA Y UNO.- (Hasta aquí la minuta).-
7. CERTIFICACION.- La Junta Directiva de Koninklijke
8. Luchtvaart Maatschappij N. V. (Compañía Real
9. Holandesa de Aviación), celebrada en Holanda
10. el veintitres de Octubre de mil novecientos
11. ochenta y uno aprobó el cambio de domicilio
12. para la Sucursal de KLM en el Ecuador de
13. la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Qui-
14. to, y autorizó a su Apoderado en el Ecuador,
15. señor Walter Zaisberger, para que realice to-
16. das las gestiones necesarias para tal cambio
17. de domicilio principal.- Firmada a Amstelveen
18. el cinco de Noviembre de mil novecientos o-
19. chenta y uno.- Koninklijke Luchtvaart Maatschappij
20. N. V.- (firmado).- firma ilegible.- J. F. A.
21. de Soet.- Presidente Suplente.- Visto por mí,
22.  Juan Carlos Florencio Pons, Notario con domici-
23. lio y oficina en Amsterdam, Países Bajos, para
24. la legalización de la firma de Don Johannes
25. Franciscus Albert de Soet, Presidente Suplente
26. de la Compañía Koninklijke Luchtvaart Maatschappij
27. N. V. (KLM / Compañía Real Holandesa de Avia-
28.

1 ción) , una Sociedad Anónima constituida y e
2 xistente en conformidad con las leyes de los
3 países bajos - a quien conozco y que está
4 autorizado a expedir la presente certificación
5 en nombre y representación de dicha Compañía.-
6 De lo cual doy fé.- Amsterdam, el nueve de -
7 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-
8 (Hay un sello).- (Hay un sello que dice:
9 Consulado General del Ecuador.- El infrascri-
10 to Cónsul (General) del Ecuador en Amsterdam
11 certifica: Que la firma y rúbrica del señor
12 Juan Carlos Florencio Pons, Notario, residen-
13 te en Amsterdam, (Países Bajos) son auténti-
14 cas, siendo las mismas, que usa en todos -
15 sus actos.- Amsterdam, a doce de Noviembre -
16 de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado).-
17 Jorge Lasso Casares.- Cónsul General del E-
18 cuador.- Amsterdam.)- (Hay otro sello que -
19 dice: República del Ecuador.- Ministerio de
20 Relaciones Exteriores.- Legalización número:
21 veintisiete mil cuatrocientos treinta y cin-
22 co.- Quito, a diecinueve de Noviembre de -
23 mil novecientos ochenta y uno.- Certifico:
24 Que la firma precedente de Jorge Lasso -
25 Casares Cónsul General, en Amsterdam es au-
26 téntica.- (firmado).- firma ilegible.- Ga-
27 briel Garcés Jaramillo.- Director del Depar-
28 tamento de Legalizaciones.)- (Hay tres se-

MATRIZ

0005

1 Abogado Héctor Miguel Aleívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, con
2 fiore la siguiente copia: " Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos
3 setenta i ocho.- Debidamente protocolizada por el Notario de Quito, doctor
4 José Vicente Troya Jaramillo, con fecha veinte i dos de Mayo de mil novecien
5 tes setenta i ocho, en la ciudad de Quito, se presentó para su inscripción
6 el siguiente contrato de Protocolización de Poder otorgado por la Compañia
7 KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION a favor de Walter Zaisberger, es
8 cual es como sigue:... El ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho en
9 la ciudad de La Haya Holanda, ante mi, FREDERIK WILLEM REINHARD KRONENBERG
10 Notario en La Haya, compareció:- el señor JACOB HENDRIK GISOLF, pasante de
11 Notario, domiciliado en La Haya, actuando en esta acta como apoderado de los
12 señores JOHANNES FRANCISCUS ALBERT DE SOET, domiciliado en Wassenaar y HIL
13 BRAND INNO BOREL RINKES, domiciliado en La Haya, en su carácter de miembro
14 de la Junta Directiva y apoderado general respectivamente de la sociedad -
15 KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V., en holandés, y en español, COMPA-
16 ÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S. A.- (KLM) o COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIA-
17 CION KLM, con sede principal en Amstelveen, Países Bajos, actuando en esta
18 acta en virtud de la facultad que les confiere el artículo diez y nueve de
19 los estatutos sociales de la citada Compañia, personas mayores de edad, háb-
20 les y de mi conocimiento de lo que doy fe, estando esta Compañia constituida
21 y existente por término indefinido de acuerdo con las leyes de los Países -
22 Bajos según aparece de sus Estatutos últimamente modificados de fecha treint
23 ta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el suplente de Johan
24 nilla Thomas Küller, Notario en La Haya, y dijeron:- Que en virtud de la
25 dicha facultad vino a nombrar apoderado de la "KONINKLIJKE LUCHT VAART MA-
26 Tschappij N.V." (KLM Compañia Real Holandesa de Aviación S. A.) al señor WAL-
27 TER ZAISBERGER, nacido en Viena el doce de Febrero de mil novecientos veint
28 te i cuatro, casado, de nacionalidad Austriaca, mayor de edad, Gerente de la

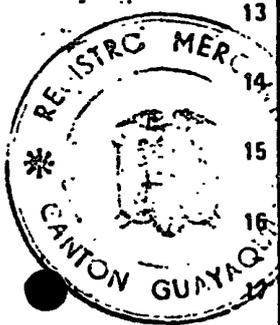


7

1 Compañía mencionada para Ecuador, domiciliado en Quito, para que represen-

2 te a la Compañía mencionada en Ecuador.- Por tanto, el señor WALTER LAISBER
3 BER, en su carácter dicho, podrá representar la Compañía cerca de todas las
4 autoridades administrativas y judiciales y cerca de cualquier persona moral
5 o física y gobernar todos los asuntos de la Compañía sin ninguna excepción,
6 a saber: cerrar y finiquitar toda clase de cuentas sea con quién fuere, re-
7 cibir toda clase de capitales, montos, intereses y dividendos y otorgar re-
8 civos, pagar deudas, tomar hipotecas y permitir su cancelamiento, administrar
9 los bienes muebles e inmuebles, efectuar la compra venta de los mismos, trans-
10 ferirlos, arrendarlos y tomarlos en arrendamiento por más de dos años, en-
11 tregarlos y aceptar su entrega, reclamar y cobrar el importe de la venta y
12 pagarlo, imponer gravámen hipotecarios y otros derechos reales sobre los bie-
13 nes inmuebles y permitir toda clase de estipulaciones relacionadas con las
14 mismas, susceptibles de ser convenidas con los acreedores, tratar y resolver
15 toda clase de asuntos con autoridades sean cuales fueren; celebrar convenios
16 y aceptar toda clase de estipulaciones emergentes de los mismos que el manda-
17 tario estime conveniente; nombrar y destituir empleados y determinar sus po-
18 deres; girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, libranzas y otros
19 efectos de comercio; recibir de la Administración de Correo o de cualquier
20 otro servicio de transporte cartas, cablegramas y envíos dirigidos a la Com-
21 pañía, inclusive los envíos certificados con o sin valor declarado; actuar
22 en justicia, bien sea en calidad de demandante o de demandado, darse por ci-
23 tado, comparecer ante jueces y jurisdicciones, promover juicios y hacerlos
24 ejecutar interponer recursos de apelación, revisión o casación, hacerse re-
25 presentar por abogados y procuradores, efectuar apremios de personas y embar-
26 gos en manos de terceros de dineros y bienes, desembargarlos, requerir decla-
27 raciones de quiebra, hacer verificar las acreencias, asistir a las reuniones
28 de verificación, votar pro o contra de los acuerdos, caso de que se trate

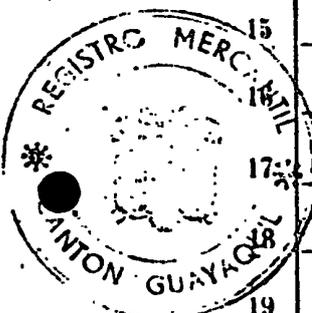
1 de una moratoria, votar pro o contra su otorgamiento, transigir o realizar a
 2 arbitraje litigios eventuales, elegir domicilio, presentar instancias y fi-
 3 niquitar; a los efectos arriba expresados; cumplir ante las autoridades con
 4 todos los requisitos exigidos, firmar y someter documentos, declaraciones y
 5 libros, elegir domicilio y además, hacer todo lo que necesario fuere, aunque
 6 no se haya indicado aquí explícitamente y ellos requiriese un poder más es-
 7 pecial y más detallado, el cual se entiende se halla comprendido en el pre-
 8 sente mandato.- El mandatario no podrá celebrar convenios al proceder a o-
 9 tros actos donde sea cuestión de un importe o de un valor de más de cincuen-
 10 ta mil florines holandeses sin aprobación previa por escrito firmado por un
 11 miembro de la Junta Directiva de la Compañía en unión de un otro miembro de
 12 la Junta Directiva o de un apoderado general o por dos apoderados generales.-
 13 La Junta Directiva fijará las procuraciones bancarias del mandatario por car-
 14 tas particulares.- Sin embargo, el mandatario podrá, sin dicha aprobación,
 15 previa, celebrar contratos de fletamento de aeronaves que sobrepasen el im-
 16 porte o valor antedichos.- Esto poder quedará en vigor a plazo indefinido
 17 a contar del quince de Abril de mil novecientos veinte y ocho hasta que
 18 por escrito no haya contra orden.- La autorización del señor Gisolf resulta
 19 de un poder privado, que fue adjuntado a un acta extendido ante JOHAN VILLEN
 20 THOMAS KULLER, Notario Público en la Haya, el doce de Febrero de mil novecien-
 21 tos veinte y cuatro.- Yo Notario, conozco al compareciente.- EXTENDIDO ES-
 22 TE ACTA en la Haya, en la fecha mencionada en el principio de este documen-
 23 te.- Después de una explicación concisa del contenido de este acta por mi,
 24 Notario, al compareciente, esta acta ha sido firmada en seguida después de
 25 la lectura del mismo, por el compareciente, y por mi, Notario.- Firmado).-
 26 Gisolf, F.W.H. Kronenberg.- POR COPIA.- firmado).- Firma ilegible.- (Exis-
 27 te impreso un sello).- Existen a continuación tres legalizaciones con sus
 28 respectivas firmas y sellos en idioma holandés.- Consulado de la República



Handwritten signature and scribbles on the left margin of the document.

1 del Ecuador.- Visto para legalizar la firma del señor H. H. Van Poorten Fun
2 cionario Ministerio de Relaciones Exteriores.- El suscrito Cónsul del Ecu-
3 dor, certifica que es auténtica y la que usa el señor H. H. Van Poorten en
4 sus actos oficiales.- en Haya a veinte y uno de Marzo de mil novecientos se-
5 tenta y ocho.- firmado) Edgar Mejía, Cónsul del Ecuador.- (Existe impreso
6 un sello).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
7 Legalización número cinco mil doscientos noventa y nueve.- Quito, a treinta
8 ta de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICO que la firma pre-
9 cedente de Edgar Mejía Cónsul del Ecuador.-en La Haya, es auténtica.- firma-
10 do).- Ramón Valdez Ballén, Director del Departamento de Legalizaciones y Pa-
11 saportes.- (Existe impreso un sello).- SEÑOR JUEZ QUINTO PROVINCIAL.- Doc-
12 tor Róculo Riquetti, en mi calidad de Abogado de la Compañía K.L.M. de Avia-
13 ción, a usted muy atentamente solicito:- Adjunto a la presente el poder con-
14 ferido a favor del señor Walter Zaisberger, como apoderado y representante
15 para el Ecuador de la Compañía de Aviación K.L.M. de Holanda, en dicho do-
16 cumento encontramos redacción en el idioma Holandés; en tal razón, acudo a
17 to Usted y solicito se sirva ordenar se proceda a la traducción al idioma
18 Español.- Para tal diligencia insinuamos el nombre de la señorita Theodoro
19 Van Lottum, quién es entendida en el Idioma Holandés.- Una vez que se cum-
20 pla el trámite solicitado, ruego al señor Juez se sirva ordenar se me devuel-
21 van originales.- firmado).- Róculo Riquetti. Presentado el día de hoy cuatro
22 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana, con una
23 copia igual y el Poder.- Certifico.- firmado).- El Secretario.- JUZGADO -
24 QUINTO PROVINCIAL:- Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y o-
25 cho; las once de la mañana.- La petición que antecede es clara y reúne los
26 demás requisitos legales; en consecuencia, la señorita Theodora Van Lottum,
27 a quién designé Perito Traductor, practique la traducción del documento pre-
28 sentado, previa posesión del cargo, diligencia que se señala tenga lugar el

1 día viernes cinco de los corrientes, a las cinco de la tarde y presente en
 2 informe en el término de veinte y cuatro horas.- Notifíquese.- (firmado).-
 3 Doctor Nelson Almeida.- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor
 4 doctor Nelson Almeida, Juez Quinto Provincial de Pichincha, en Quito, a
 5 - - cinco de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañ
 6 na.- firmado).- El Secretario, firmado).- firma ilegible.- En Quito, a cin-
 7 eo de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las cuatro de la tarde, no-
 8 tifiqué la providencia anterior al doctor Rómulo Riquatti, en su persona.-
 9 Autorizó firme el testigo.- Certifico.- firmado) firma ilegible.- firmado)
 10 El Secretario; firma ilegible).- En Quito, a cinco de Mayo de mil novecien-
 11 tos setenta y ocho, a las cinco de la tarde, ante el señor doctor Nelson Al-
 12 meida, Juez Quinto Provincial de Pichincha, e infrascripto Secretario, com-
 13 paraco la señorita Theodora Van Lottum, con el objeto de posesionarse del car-
 14 go de Perito que ha sido designada, Juramentada que es legal forma y cumpli-
 15 das las demás formalidades de Ley, expresa que acepta el cargo y jura desem-
 16 peñar lo fiel y legalmente y para constancia firma con el señor Juez.- doc-
 17 tor Nelson Almeida.- firmado).- El Perito, señorita Theodora Van Lottum.-
 18 firmado).- El Secretario, firma ilegible.- Existe impreso un sello).- Es -
 19 traducción;- Vista para su legalización la firma del Licenciado F.W.R. Kro-
 20 nenberg, por Nos Presidente del Tribunal del Distrito Judicial de La Haya,
 21 el diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- Firma ilegible.-
 22 (J. H. Blaauw).- Hay un sello gomígrafo circular con la leyenda:- Presiden-
 23 te del Tribunal del Distrito Judicial, La Haya.- Vista para su legalización
 24 la firma al señor J. H. Blaauw, Presidente del Tribunal del Distrito Judicial
 25 de La Haya.- La Haya, diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y o-
 26 cho.- El Ministro de Justicia; en nombre del Ministro, el Jefe de la Sección
 27 Asuntos Postales y Archiveros, firma ilegible (L.G. Karper).- Hay un timbre
 28 fiscal del Ministerio de Justicia por valor de florines dos cincuenta; inva



Handwritten marks including a large number '7' and a signature or scribble.

1 lidado con un sello gomígrafo circular que reza: - MINISTERIO DE JUSTICIA: -

2 Vista para su legalización la firma del señor L. G. Karper. - La Haya, diez y

3 siete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho. - El Ministerio de Asuntos

4 Exteriores por éste: - firma ilegible (Licenciado H. H. van Poorten). - Hay un

5 timbre fiscal del Ministerio de Asuntos Exteriores por valor de florines -

6 dos y medio, invalidado con un sello gomígrafo circular que reza: - Ministe-

7 rio de Asuntos Exteriores. - La abajo firmante, traductora jurada para las -

8 lenguas heerlandesa y española, certifica que a su leal saber y entender la

9 anterior es traducción fiel y exacta del adjunto original en lengua heerlande

10 sa. - Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. - firmado. - Theo

11 dora Joanna María Van Lottum. - (Existe impreso un sello). - Presentado el día

12 de hoy lunes ocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, con una copia

13 igual. - Certifico. - firmado) El Secretario, firma ilegible. - JUZGADO QUINTO

14 PROVINCIAL: - Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las

15 diez de la mañana. - Vistos. - Por presentada la traducción ordenada en provin

16 dencia anterior, por parte de la perito Traductora señorita Theodora Van Lot

17 tem, este Juzgado, Administrando JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AU

18 TORIDAD DE LA LEY, Aprueba el informe de traducción presentado. - Notifíquese

19 y devuélvase originales. - Se declara la legalidad y autenticidad del documen

20 to traducido. - firmado). - Doctor Nelson Almeida. - Proveyó y firmó la provi-

21 dencia anterior el señor doctor Nelson Almeida, Juez Quinto Provincial de Pi

22 chincha, en Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las

23 diez de la mañana. - firmado. - El Secretario del Juzgado Quinto Provincial de

24 Pichincha, firma ilegible. - En Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos se-

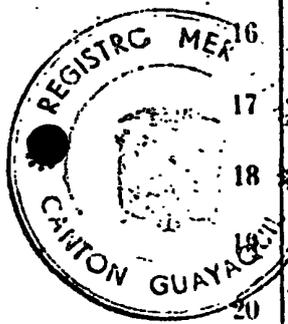
25 tenta y ocho, a las once de la mañana notifiqué la sentencia anterior al doc

26 tor Rómulo Riquetti, en su persona. - Autorizó firme el testigo, expresando

27 que se conformaba con la misma. - Certifico. - firmado). - El testigo, firma ileg

28 ible. - firmado). - El Secretario del Juzgado Quinto Provincial de Pichincha,

1 firma ilegible.- (Existe impreso un sello del Juzgado Cuinto Provincial de
 2 Richincha que dice: - JUZGADO CUINTO PROVINCIAL DE RICHINCHA.- SECRETARIA).-
 3 RAZON DE PROTOCOLIZACION: - Protocolize en mi Registro de Escrituras públicas
 4 del presente año, en siete fojas útiles, el poder que antecede, con esta fe
 5 cha: - Quito, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- fir
 6 mado).- El Notario, doctor José Vicente Troya Jaramilla.- (Existe impreso un
 7 sello).- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA,
 8 en seis fojas y útiles, firmándola y sellándola en Quito, a los veinte y dos
 9 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- EL NOTARIO (firma ilegible) Doc
 10 tor José Vicente Troya J.- (hay un sello).- Certifico: que con fecha de hoy,
 11 y en cumplimiento de la Resolución Nº 8.786 dictada por el Intendente de Cos
 12 pañías, al quince de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura,
 13 la que contiene el contrato de PODER otorgado por la Compañía KLM COMPANIA
 14 REAL HOLANDESA DE AVIACION, de fojas 21.298 a 21.309, Número 4.687 del Regis
 15 tro Mercantil y anotado bajo el número 17.050 del Repertorio.- Guayaquil, -
 16 treinta de Agosto de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercan
 17 til.- F) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Certifico: que con fecha
 18 de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de
 19 Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por
 20 el tiempo que dispone la ley, bajo el número 850 un extracto de esta escri-
 21 tura.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El
 22 Registrador Mercantil.- F) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Certifi
 23 co: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 5.004 del
 24 Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno, al margen de la inscrip
 25 ción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos setenta i
 26 ocho.- El Registrador Mercantil.- F) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
 27 CERTIFICO: que la presente copia es igual a su original.- Guayaquil, Marzo
 28 quince de mil novecientos ochenta i dos.- Enmendado: JU GARDU. Vale.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

1 illos).- Queda agregado a mi registro formando
2 parte de la presente Escritura, el poder del
3 representante de la Compañía "KLM Compañía Real
4 Holandesa de Aviación".- El compareciente me
5 presentó sus respectivos documentos de Identifi-
6 cación Personal.- Leída que le fué la presente
7 Escritura, de principio a fin y en alta voz,
8 por mí la Notaria al otorgante, éste la apro-
9 bó en todas y cada una de sus partes, se a-
10 firmó y ratificó y firma en unidad de acto
11 y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-
12 ENMENDADOS: austriaca, ocupación, Amsterdám, (dos ve-
13 ces). VALEN.-ENMENDADOS: Zaisberger.VALE.- ENMENDADOS:
14 ZAISBERGER, (cinco veces). VALEN. *Jg* ENMENDADOS: Zais-
15 berger, (dos veces). VALEN. *Jg* ENMENDADOS: 1a, Quito.
16 VALEN. *Jg*
17
18
19 *Walter Zaisberger*
20 p. Cfa. "KLM Compañía Real Holandesa de Aviación".-
21 Sr. Walter Zaisberger-
22 C.I. 09-0395869
23 C.T. 00765
24 RUC. 0990109443001.
25
26 *De Norma Plaza de Garcia*
27
28

151

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número tres mil novecientos cuatro del Intendente de Compañías de Guayaquil, de 16 de Junio de 1984, bajo el número 934 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de domicilio de la Sucursal de la compañía KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, otorgada el 30 de abril de 1984, ante la Notaria Pública Torcoro del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. segundo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 799 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7221.- Quito, a tres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO: que en cumplimiento

plimiento de lo ordenado en la Resolución N° 86-2-3-1-03904, dictada el 16 de Junio de 1.986, por el Intendente de Compañías, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 5.008 del Registro Mercantil, de 1.971; y, 20.529 de igual Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-3-1-03904 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 16 de Junio de 1.986, al margen de la matriz de fecha 30 de Abril de 1.984. Guayaquil, 22 de Julio de 1.986.



[Handwritten signature]
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

DOY FE : que, con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil en su Resolución N. 86-2-3-1-03904, emitida el día dieciséis de Junio del corriente año, se tomó nota del cambio de Domicilio Social de la Sucursal de Guayaquil a Cuito de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE APLICACION K.L.M., al margen de los documentos

protocolizados ante mí el día veintidós de Diciembre de mil novecientos
setenta y bajo el número 143.-

Guayaquil, Julio 22 de 1.984



[Handwritten signature]

SECRETARIA DE GOBIERNO
EQUADOR